



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1573 -2015-GRLL/GOB

Trujillo, 07 SET. 2015

VISTO:

El Expediente N° 2562760-2015, relacionado la determinación de recursos financieros de libre disponibilidad en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central; así como, la relación del personal remitida por el Jefe Estado Mayor Región Policial La Libertad, con la finalidad de financiar los pagos por concepto de Servicios de resguardo y vigilancia por la PNP en el Centro de Operaciones de Evacuación Regional (COER) Sector el Milagro y del Sector de Natasha, asumidos por esta Entidad en el marco de las obligaciones contenidas en EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CON INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 313-2015-REGPOL-LL/EM-ORG.CONV., de fecha 02 de mayo de 2015, el Jefe de Estado Mayor de la Región Policial La Libertad, remitió la Relación de Personal PNP para la formulación de las planillas de pago correspondientes del personal PNP asignado, Asimismo, informa que el monto que se requiere para cancelar dichos servicios asciende a S/.26,460.00 correspondiente al Centro de Operaciones de Evacuación Regional y de S/. 52,920.00 para el Terreno ubicado en el Sector Natasha-Antenor Orrego del Proyecto Especial Chavimochic-Trujillo-La Libertad, haciendo un total de S/. 79,380.00 (Setenta y Nueve mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Nuevos Soles):

Que, mediante Oficio N° 352-2015-GRLL-GGR-ORDN, de fecha 07 de mayo de 2015, la Oficina Regional de Defensa Nacional nos remite la conformidad a pago del servicio del Personal de la PNP-por custodia en el COER sector el milagro y del Sector de Natasha-mes de Abril 2015, a fin de hacer efectivo el pago a favor de los miembros de la PNP encargados del resguardo y vigilancia del Centro de Operaciones de Evacuación Regional (COER) y del inmueble ubicado en el sector NATASHA.

Que, mediante Oficio N° 391-2015-GRLL-GGR-GRA-SGT, de fecha 20 de agosto de 2015, la Subgerencia de Tesorería comunica que, según saldo de balance al 31/12/2014, existe el saldo de la Sede Central.

Que, ante las consideraciones descritas, es de carácter imperativo atender el requerimiento de pago en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre La Policía Nacional del Perú y el Proyecto Especial Chavimochic con intervención del Ministerio del Interior, autorizando a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Tesorería efectúe la transferencia de fondos de los recursos directamente recaudados en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL hasta por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 79,380.00), a la Unidad Ejecutora 005: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, con la finalidad de honrar los compromisos



asumidos con la PNP por la vigilancia y resguardo del Centro de Operaciones de Evacuación Regional (COER) y del inmueble ubicado en el sector NATASHA;



En uso de las atribuciones conferida a la Gobernación del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, mediante la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

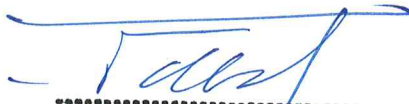
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Administración, para que a través de la Sub Gerencia de Tesorería, efectúe la transferencia de recursos financieros, hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 79,380.00)**, a favor de la Unidad Ejecutora N° 005 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, con cargo a la captación de los recursos directamente recaudados correspondiente al Clasificador de Ingresos 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los recursos transferidos, a los que hace referencia el artículo precedente, deberán ser destinados, bajo responsabilidad, solo para los fines a los que se contrae la presente resolución, dígase, pago del personal de la Policía Nacional del Perú en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Sub Gerencia Regional de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, para el control de la entrega del dinero transferido, e instancias correspondiente para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

REGION LA LIBERTAD


Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
VICEGOBERNADOR REGIONAL